



# Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

23 OCT 2013

446-13

PROYECTO DE ORDENANZA N° \_\_\_\_\_-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL PERMISO PROVISORIO OTORGADO A LAS GRUTAS SA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (LINEAS

## ANTECEDENTES

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal – Puntos 15 y 18 del artículo 29

Ley Nacional 24.449

Ley Provincial 1550

Ordenanzas 2056-CM-10 y 2057-CM-10

Ordenanza 2058-CM-10

Nota 186-TC-2013

Ordenanza 2412-CM-13

## FUNDAMENTOS

Que como punto de partida cabe indicar que es deber del Estado Municipal garantizar a sus habitantes el transporte público urbano de pasajeros, proveyendo las medidas conducentes al ordenamiento del tránsito vehicular. Que ello es así, en razón de lo expresamente prescripto en los puntos 15 y 18 del artículo 29 de la Carta Orgánica.

Que sentada tal premisa y teniéndose en consideración los serios incumplimientos que se han constatado desde la Sub-Secretaría de Tránsito y Transporte en los últimos meses en los vehículos que explota la Cooperativa de Trabajo de Choferes de Transporte Bariloche Ltda., incumplimientos vinculados a las condiciones mínimas de seguridad que deben observar los rodados afectados a la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que tampoco puede escapar del presente análisis, que los incumplimientos de la empresa también han trascendido a los medios masivos de comunicación en lo atinente a las dificultades económico – financieras para afrontar el pago de los salarios de sus trabajadores, habiendo incluso intervenido la Delegación Zonal de Trabajo, a instancias de las medidas de fuerza llevadas adelante las que fueran debidamente respaldadas por la U.T.A.

Que se advierte que tales circunstancias se agravan con el devenir de los meses, exponiéndose a la población usuaria del servicio urbano de pasajeros a un innecesario riesgo en su salud, debido a que el incumplimiento en las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos elevan las posibilidades de producción de siniestros. Situación a la que debe adicionarse el desfavorable clima laboral que se genera en la empresa en razón de los atrasos en el pago de los salarios de los trabajadores.

Que ante a dichos acontecimientos el Estado Municipal ha tomado la decisión con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros de otorgar un permiso provisorio para la explotación de las líneas 71, 81, 80/83 y 82.

ALEJO ARIAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTIN  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

“2013, año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia”



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Que se ha priorizado en la decisión que la persona jurídica tiene experiencia en la prestación del servicio en otras localidades de la Provincia por haber resultado adjudicataria en licitaciones públicas y que además es una empresa familiar integrada con capitales rionegrinos, ofreciendo aportar para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros unos ocho coches cero kilómetros, lo cual resulta de vital importancia para el mejoramiento de la prestación.

Que también se ha ponderado que la empresa ha ofrecido contratar a la totalidad de los trabajadores que se desempeñan en la actualidad en relación de dependencia para la CODAO, respetando la antigüedad, categoría laboral y salario. Circunstancia que dará continuidad laboral y garantizará los ingresos de sesenta y tres familias.

Que en cuanto a la autorización, cabe indicar que se ha optado por otorgar un permiso de carácter provisorio, el cual como bien es sabido es de naturaleza jurídica precaria, garantizándose con ello las atribuciones del Estado Municipal de revocar en forma inmediata la autorización ante el incumplimiento o la deficiencia en la prestación del servicio público.

Que cabe agregar que tal provisorio autorización en modo alguno obstaculiza el proceso en el que se encuentra trabajando la Sub Secretaría de Tránsito y Transporte, que culminará con el armado de un nuevo pliego de bases y condiciones para el llamado a una nueva licitación pública para la explotación del transporte urbano de pasajeros en la Ciudad de Bariloche.

Que siendo ello así se ha decidido aprobar el permiso provisorio que celebrara el Departamento Ejecutivo con Las Grutas S.A. ad referendum de este cuerpo deliberante.

AUTORA: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Sub Secretaria de Tránsito y Transporte, Francisco Pego – Asesoría Letrada María Marta Peralta y María Laura Loureiro.

El proyecto original N° \_\_\_\_\_/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

### ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el permiso provisorio otorgado a las LAS GRUTAS SA (CUIT 30 -67290196-7) a partir del 01 de Noviembre de 2.013 para la explotación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en relación a las líneas 71, 81, 80/83 y 82, bajo los términos y condiciones del instrumento que en ANEXO I forma parte integrante de la presente.
- Art. 2º) Se indica que la autorización que se concede a la prestataria (LAS GRUTAS SA – CUIT 30-67290196-7) es de carácter provisorio bajo la figura jurídica del “permiso administrativo”.
- Art. 3º) El permisionario (LAS GRUTAS SA – CUIT 30-67290196-7) deberá mantener en perfectas condiciones de operatividad los 24 micros que conforman su flota, ello mientras se encuentre a su cargo la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros, debiendo re acondicionar de manera periódica los vehículos que afecte a la prestación que sean usados e incorporar no menos de ocho micros cero kilómetro a la explotación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ALEJO ARIAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

“2013, año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia”